



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 17 de marzo de 2011, del Vicepresidente del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el modelo 422 de autoliquidación de la Tasa 22, por la inserción de anuncios no oficiales en el «Boletín Oficial de Aragón» mediante tramitación telemática.

El Decreto 61/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón», establece en su artículo 20 que «la publicación de anuncios no oficiales en el «Boletín Oficial de Aragón» constituye un hecho imponible sujeto a la tasa 22 regulada en el artículo 92 del texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón. El abono de la tasa está sujeto al régimen de autoliquidación y previo pago».

La Ley 13/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, modifica en su artículo 9 la Tasa 22 regulada en los artículos 92 a 95 del texto refundido de las Tasas, y establece en el nuevo artículo 95 la Tarifa 02, por inserción de anuncios no oficiales mediante tramitación telemática.

Por su parte por Orden de 16 de marzo de 2011, del Vicepresidente del Gobierno de Aragón, se desarrolla el Decreto 61/2008, de 15 de abril y se regula el procedimiento de remisión telemática de las disposiciones y actos administrativos que deban publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por ello se hace necesario que, junto con el Modelo 522 aprobado por Orden de 13 de diciembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se apruebe un Modelo de autoliquidación de la Tasa 22 para esta nueva Tarifa 02.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de autoliquidación de la Tarifa 02 de la Tasa 22, por inserción de anuncios no oficiales mediante tramitación telemática, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

Segundo. Aprobación del modelo 422.

1. Se aprueba el modelo 422: «Tasa 22. Tarifa 02. Inserción de anuncios no oficiales mediante tramitación telemática», que figura como anexo I a esta Orden.

2. El modelo 422 consta de tres ejemplares y una hoja de instrucciones:

a) Primer ejemplar: para el interesado; este ejemplar deberá ser validado mecánicamente por la entidad bancaria colaboradora o por las Cajas de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón habilitadas en Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Segundo ejemplar: para la Administración; una vez que este ejemplar haya sido validado por la entidad bancaria colaboradora o por las Cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón habilitadas en Zaragoza, Huesca y Teruel en la que se haya efectuado el ingreso, el interesado lo dirigirá al «Boletín Oficial de Aragón», junto al resto de la documentación necesaria para que se proceda a la prestación del servicio, consistente en la publicación del documento en el diario oficial.

Este ejemplar y el resto de la documentación necesaria, se presentará en los registros generales o auxiliares del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Tercer ejemplar: para la entidad bancaria colaboradora o Cajas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón habilitadas en Zaragoza, Huesca y Teruel en la que se efectúe el ingreso.

3. El citado modelo será de uso obligatorio para la autoliquidación de la Tarifa 02 de la Tasa 22.

Tercero. Confección del modelo de autoliquidación.

1. Los interesados podrán cumplimentar el modelo de autoliquidación 422 a través de la aplicación informática IBOA de tramitación telemática de documentos y anuncios del «Boletín Oficial de Aragón» (<http://www.boa.aragon.es>), e imprimir, ya cumplimentados, los tres ejemplares del modelo 422 junto a la hoja de instrucciones.

2. La aplicación permitirá también la confección automática de la autoliquidación, introduciendo el texto del documento a publicar y calculando su importe automáticamente.

3. Los ejemplares del modelo de autoliquidación no podrán cumplimentarse manualmente.



4. La autoliquidación deberá realizarse siempre con ejemplares originales directamente impresos desde la aplicación informática IBOA (<http://www.boa.aragon.es>), por disponer éstos de un número único de identificación, no siendo válidas las autoliquidaciones que pudieran realizarse sobre copias de originales impresos.

5. La hoja de instrucciones que se imprimirá junto a los tres ejemplares del modelo 422 se actualizará anualmente con los importes correspondientes al ejercicio en curso.

Cuarto. Régimen de liquidación.

Los sujetos pasivos efectuarán la autoliquidación y abonarán el importe resultante por los medios de pago previstos en el apartado quinto con carácter previo a la solicitud del servicio.

Quinto. Medios de pago

El pago de la tasa podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios de pago:

a) En efectivo: en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón de Zaragoza, o en las Cajas de las Subdirecciones Provinciales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Mediante ingreso en las cuentas autorizadas de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Mediante pago telemático realizado directamente desde la aplicación IBOA (<http://www.boa.aragon.es>). Para ello, una vez cumplimentada la tasa 422 y firmada electrónicamente, se procederá desde el menú a pulsar la opción de «pago», señalando el interesado la cuenta corriente a la que debe cargarse el importe de la tarifa 02 de la tasa 22 calculado automáticamente en la aplicación; pudiendo el interesado imprimir el documento justificante de este pago telemático, que acredita la operación realizada, según modelo que se ajunta en anexo II.

Sexto. Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de marzo de 2011.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

ANEXO I

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 22	MODELO
	Tasa por Inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de Aragón	422

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053763

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005		Código Territorial:			
		Modelo: 422		Nº Justificante: 422 NNNNNNNNNN D			
NIF:		Denominación:					
Tipo Vía.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal			

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA	CONCEPTO	Kbytes	IMPORTE TASA
02	Por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Aragón		
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)(5)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. <input type="checkbox"/> En Entidad Colaboradora IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	
---	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	TASA 22	MODELO
	Tasa por Inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de Aragón	422

I.- Identificación (1)

		C.P.R.: 9053763				
<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005		Código Territorial:		
		Modelo: 422 Nº Justificante: 422 NNNNNNNNNN D				
NIF:		Denominación:				
Tipo vía.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio		Provincia		Código Postal		

II.- Hecho imponible y autoliquidación (3)

TARIFA	CONCEPTO	Kbytes	IMPORTE TASA
02	Por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Aragón		
TOTAL A INGRESAR			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)(5)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. <input type="checkbox"/> En Entidad Colaboradora IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	
---	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

	TASA 22	MODELO
	Tasa por Inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de Aragón	422

I.- Identificación (1)

C.P.R.: 9053763

<i>Espacio reservado para etiqueta identificativa</i>		Org.emisor 62005		Código Territorial:			
		Modelo: 422		Nº Justificante: 422 NNNNNNNNNN D			
NIF:		Denominación:					
Tipo vía	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio		Provincia		Código Postal			

III.- Contribuyente.

FECHA: _____ (Firma del declarante o representante legal)
Nombre y Apellidos:

IV.-Ingreso (4)(5)

Ingreso efectuado a favor de la Diputación General de Aragón. <input type="checkbox"/> En Entidad Colaboradora IMPORTE TOTAL <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>	
---	--

Este documento no será válido sin validación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

 GOBIERNO DE ARAGON	TASA 22 Tasa por Inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de Aragón	MODELO 422
---	---	---------------------------------

EJEMPLARES

Se utilizará un impreso por cada solicitud de TASA.

(1).- Datos Identificativos

El impreso deberá cumplimentarse con los datos relativos al sujeto pasivo de la tasa.

Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de los tres ejemplares. En caso contrario, se deben cumplimentar todas las casillas correspondientes a los datos personales.

(2).- Ejercicio

Se consignarán los cuatro dígitos del año natural en que se realice el ingreso.

(3).- Hecho imponible y autoliquidación

En la columna "Kbytes" se indicará el número de kbytes correspondientes a la información a publicar, y en la casilla TOTAL A INGRESAR se anotará el importe al que equivalgan.

(4).- Ingreso

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago y se consignará en cifra el importe total.

(5).- El ingreso se puede realizar en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- 1.- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA).
- 2.- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).
- 3.- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA).
- 4.- Caja Rural de Aragón (CAJALON).
- 5.- Caja Rural de Teruel.
- 6.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- 7.- Banco de Santander.
- 8.- Banco Español de Crédito (BANESTO).
- 9.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (LA CAIXA).

y en las Cajas que el Gobierno de Aragón tiene habilitadas en:

- Zaragoza: Plaza de Los Sitios, 7.
- Huesca: C/. Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: C/. San Vicente de Paúl, 1.

ANEXO II

 GOBIERNO DE ARAGON	JUSTIFICANTE DE PAGO TELEMÁTICO IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO
ZONA A: IDENTIFICACIÓN TRANSACCIÓN BANCARIA	
<p>Entidad: _____</p> <p>Fecha: _____ Hora: _____</p> <p>Cuenta: _____</p> <p>Titular Cuenta: _____</p> <p>NRC: _____</p> <p><i>(1) Oculto por su seguridad</i></p>	
ZONA B: INFORMACIÓN UTILIZACIÓN PAGO	
<p>Pago correspondiente a la inclusión en el BOA del texto con referencia :</p> <p>Título del anuncio: _____</p>	